



## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS FORESTALES EN LOS QUE SE ENCUENTRAN EMPLAZADAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

A continuación se indican los derechos que la normativa eléctrica confiere, y los deberes que la misma impone, a los dueños de los predios forestales en los que se encuentran emplazadas instalaciones eléctricas.

La existencia de estos derechos y deberes es independiente de si existe o no una servidumbre eléctrica formalmente constituida.

### **DERECHOS**

1. Derecho de **exigir** a la empresa eléctrica que establezca una **faja de seguridad** que cumpla con el ancho y características que establece la normativa vigente.
2. Derecho a **ser indemnizado** por la empresa eléctrica, por todos los perjuicios que ocasione la instalación de las líneas eléctricas, el establecimiento o ensanchamiento de la faja de seguridad, y la mantención de la misma.
3. Derecho de **exigir** a la empresa eléctrica la **debida mantención de la faja de seguridad**, esto es, que a su costa realice las correspondientes labores de despeje, poda y roce.
4. Derecho de **exigir** a la empresa eléctrica que la **madera o rollizos** de uso comercial que sean cortados producto de las labores de mantención, sean **apilados fuera de la faja** de seguridad.
5. Derecho de **exigir** a la empresa eléctrica que los **desechos** que se produzcan a causa de las labores de mantención, sean debidamente **retirados** del predio.
6. Derecho de **exigir**, ante un requerimiento de ingreso al predio por parte de una empresa eléctrica, que se **informe con antelación acerca de** los diversos aspectos de las labores que realizará en el predio (detalle de los trabajos y tiempo aproximado de duración, lugar en que se desarrollarán, e indicación de la empresa que los efectuará).
7. Derecho de **exigir** a la empresa eléctrica que cumpla con su **deber de revisar de manera permanente** el estado de la línea, de los fusibles y de la instalación general de ella y su correspondiente faja de seguridad.

8. Derecho a ser **informado** por parte de la empresa eléctrica acerca de la concesión eléctrica que ampara su instalación, y todos los demás antecedentes relativos a ella (planes de manejo de poda y corta de árboles, planos de la faja de seguridad, etc.).
9. Ante la instalación de nuevas líneas eléctricas en un predio en el que no se encontraban emplazadas instalaciones eléctricas, derecho a que la empresa eléctrica **formalice la constitución de una servidumbre que cumpla con los requerimientos y medidas que la normativa exige**, en la cual deberán pactarse las indemnizaciones que correspondan.
10. Ante la solicitud de emplazamiento de nuevas líneas eléctricas en un predio en el que ya existen otras instaladas con anterioridad, derecho a **exigir que la empresa eléctrica aproveche las líneas ya existentes**.
11. Derecho de **denunciar** a la autoridad (Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Tribunales de Justicia u otras que correspondan) cualquier vulneración de los anteriores derechos por parte de la empresa eléctrica.

## **DEBERES**

1. Deber de **permitir el ingreso** a la empresa eléctrica para que pueda llevar a cabo sus labores de mantención y fiscalización de las instalaciones eléctricas y de su faja de seguridad, previa coordinación con el propietario.
2. Deber de **no hacer plantaciones forestales dentro de las fajas de las servidumbres eléctricas**, que perturben el libre ejercicio de dichas servidumbres.

Octubre, 2018